



GACETA DE MADRID

DEL MARTES 27. DE MARZO DE 1764.

Varsovia 18. de Febrero de 1764.



NINGUNA Dietina de *Polonia*, y de *Lithuania*, para la eleccion de Nuncios, se ha celebrado con mas quietud que la del distrito de esta Ciudad. Todas las de los demás fueron bastante tumultuosas, habiendo habido en las mas de las Asambleas confederaciones, cuchilladas, y dobles nombramientos. Se sabe de *Wilna*, que el Obispo *Malsaski*, y el Palatino Prin-

cipe *Radziwil*, hicieron las elecciones, cada uno por su parte. En la Dietina de *Dublin* hubo bastante desorden; y la de *Inowroclaw* fue tan tumultuosa, que salieron peligrosamente heridos muchos Nobles, y 17. Soldados. Ignoramos lo que havrà habido en los Palatinados mas distantes. El Principe *Czartorinski*, Obispo de *Poznania*, convocó el 23. del mes ultimo una Junta de los Senadores, y de los Nobles de la *Gran Polonia*, en la qual se disputaron los dos puntos siguientes: I. Si será conveniente elegir por Rey á un Noble Polaco, con exclusion de todos los extranjeros, conforme á las intenciones de la Emperatriz de Rusia, y del Rey de Prusia. II. Si cada Noble deberá dár su voto en la eleccion, ó si convendrá elegir Diputados de entre la Nobleza. Todos los miembros de esta Asambleá, excepto 4., fueron de dictamen, que era menester dejar el reconocimiento de la proposicion primera, para la Dieta de eleccion, donde se podria mas bien resolver definitivamente la pregunta, sin desaprobacion, no obstante, el deseo que hay de ver en el Trono un Rey Polaco. Por lo que mira á la segunda proposicion se ha resuelto, que cada Noble dé su voto en la eleccion. El Palatino de *Kalisck* se ha distinguido en esta Asambleá, por la actividad, y resolucion con que habló sobre estos dos objetos. Dijo, que excluyendo á los extranjeros de la concurrencia

al

al Trono, se adquirirían la enemistad de las principales Casas de *Europa*, de donde han salido Principes que governaron la *Polonia*: con mucho valor, acierto, y magnanimidad: que estos mismos Principes fueron los que civilizaron la Nación; y que la mayor parte de las principales familias *Polacas* los debían la fortuna que gozan. Respondió, en quanto á la segunda cuestión, que sería quitar á la Nobleza inferior el mas precioso derecho que posee, reservando la eleccion de Rey á cierto numero de Diputados, mucho mas facil de sobornarse, que el cuerpo entero de la Nobleza junta.

Las instrucciones que se dieron á los Nuncios de este Distrito, electos para la proxima Dieta general, contienen: I. *Abolir la costumbre, en cuya virtud la propiedad de las Estarostias, y otros bienes, se debuelve al possedor.* II. *Que la ceremonia de la proxima Coronacion del Rey, que Dios sea servido dar á la Republica, se haga en esta Ciudad, sin que sirva de exemplar en lo sucesivo, ni perjudique, en ninguna manera, los derechos de la de Cracovia.* III. *Hacer en el Ejercito de la Corona un aumento de Tropas, proporcionado á lo urgente de las circunstancias.* IV. *Dár eficaces providencias para evitar la ruina ulterior de las Ciudades, impidiendo que en adelante se señalen en ellas alojamientos francos á los Nuncios, ó Diputados de los Palatinados respectivos.*

Stockholmo 17. de Febrero de 1764.

EN las dos *Botnias*, y especialmente en la *Oriental*, se experimenta una especie de enfermedad epidemica, de que muere mucha gente. Se comunica por el solo contacto. El unico remedio que hasta ahora se ha encontrado es, quemar inmediatamente la parte donde comienza á sentirse el mal. Algunos son de opinion, que esta enfermedad podrá ser causada por los insectos que se pegan á los vestidos, y que el calor hace revivir.

Ha muerto en *Forshem*, cerca de *Skara*, un anciano, llamado *Lars Nilson*, de edad de 90. años: á los 70. tenia cano todo el cabello, y muy corta la vista. En aquel tiempo padeció una enfermedad, de que estuvo dos meses en cama: de sus resultas se le cayeron los cabellos, bolviendole á nacer nuevamente otros tan rubios como los tenia quando era muchacho. Tambien recuperó la antigua peripicacia de la vista, y con ella permaneció hasta su muerte.

Coppenbague 24. de Febrero de 1764.

EL Rey ha nombrado General de Cavallería al Conde de *Waldemar de Schmetau*: confiandole al mismo tiempo el mando en Gefe de todas las Tropas que hay en *Norwega*. En virtud de un Decreto de fecha de 31. del mes ultimo, deberán las Provincias *Ale-*

manas de la dominacion de S. M. estar sujetas á la misma tasa personal, impuesta á los Vasallos de los otros Estados del Rey. Solo las viudas pagarán la mitad de la suma con que contribuya cada persona de sus clases.

Viena 25. de Febrero de 1764.

SUS Majestades Imperiales, y Real recibieron el 12. de este mes la enhorabuena de la principal Nobleza por el cumpleaños de su matrimonio. El 16., dia en que S. A. R. el Principe de *Asturias* se debió despojar, en virtud de poder del Señor Archiduque *Leopoldo*, con la Señora Infanta *Doña Maria Luisa*, oyó S. A. Misa, confesando, y comulgando en ella. Este matrimonio no se celebrará aquí hasta que llegue el Duque de *Osuna* con la formal noticia de haverle efectuado. Las fiestas, que tendrá la Corte, con este motivo, durarán tres dias.

Desde la llegada del ultimo Correo, expedido de *Francfort*, se apresuran las prevenciones, á fin de que todo esté pronto el 8. de Marzo para la partida de la Corte. Todos sus equipajes están pagados en su tránsito por la *Baviera*, sin que se haya pedido mas, que el reconocimiento de las cuentas, que el Elector se ha encargado de satisfacer. El Conde del *Chatelet Lomont*, Embajador de *Francia*, partirá á principios del mes proximo á la Dieta de los Electores en *Francfort*; y el Conde de *Mahoni*, Embajador de la Corte de *Madrid*, se dirigirá tambien al mismo destino. Los Ministros, que embiará nuestra Corte á todas las de *Europa*, aliadas, ó amigas, á anunciar la noticia de la eleccion de Rey de Romanos, son los siguientes: A las Potencias del Norte, el Principe *Augusto de Lobkowitz*: á las de *Italia*, el jóven Principe de *Schwartzenberg*: el jóven Conde de *Dietrichstein*, á la Corte de *Versailles*: el mas jóven de los hijos del Conde de *Kaunitz Rittberg*, Cancillér de Estado, á la de *Madrid*: el Conde de *Tasse*, á la de *Lisboa*: el jóven Conde de *Sternberg*, á la de *Bruxelas*; y el jóven Principe de *Auersperg*, á los Estados Generales de las Provincias Unidas, y al Rey de la *Gran Bretaña*. Se alegura, que la Emperatriz Reyna ha resuelto reestablecer á su antiguo esplendor el ilustre Orden de S. *Estevan*, de que son Gefes, y Soberanos los Reyes de *Ungria*; y que con motivo de la eleccion, y coronacion de Rey de Romanos, muchos Señores de la Nobleza recibirán de mano de este Principe las insignias de este Orden, que son una Vanda verde, y encarnada, de la que pende una Cruz con la efigie del Santo.

Berlin 25. de Febrero de 1764.

Antes de ayer, dia del cumpleaños del Principe *Enrique de Prusia*, recibió S. A. la enhorabuena, segun costumbre, y hubo una

una gran concurrencia, y cena en los quartos de la Reyna. Dicese, que el Rey irá á dar una buelta á *Silesia* en todo el mes proximo.

Achmet Effendi, Embajador de la *Puerta*, no pierde un instante de tiempo: todo lo emplea en visitar, y reconocer quanto cree digno de su atencion. Ultimamente se dirigió á las aguas minerales de esta Ciudad, donde el Doctor *Behm* le manifestó lo mas notable. No hay duda en que este Ministro, quando buelva á *Constantinopla*, hará en aquella Capital una exacta importante relacion de quanto ha visto, durante su residencia en *Berlin*: todo ha contribuido á satisfacer su curiosidad, y á excitar su admiracion.

Francfort primero de Marzo de 1764.

YA que los puntos preliminares de la Dieta Electoral están ajustados, y que pasado mañana se procederá á la eleccion de un Rey de Romanos, el Baron de *Erthal*, primer Plenipotenciario de la Corte de *Maguncia*, fue el 27. del mes ultimo á casa de los Embajadores Electorales, á rogarles, en nombre del Elector, su Amo, como Director de la Asamblea del *Sacro Imperio Romano*, asistan personalmente á dicha eleccion, señalada para el 3. de este mes.

Londres primero de Marzo de 1764.

EL 29. del mes ultimo se juntaron los Comunes, para tratar sobre el Subsidio. Resolvieron conceder al Rey 147595. libras *Sterlinas*, 17. *Schelins*, y 12 $\frac{3}{4}$. Sueldos para reembollar al fondo de extincion otra igual suma, que se sacó de él para diferentes objetos: 7350. libras *Sterlinas* para pagar otra tanta cantidad, que empleó el Rey en diferentes destinos: 828876. libras, 12. *Schelins*, y 2 $\frac{3}{4}$. Sueldos para los gastos extraordinarios de las Tropas de tierra de S. M., y otros servicios hechos desde el 20. de Febrero de 1763., hasta 25. de Diciembre siguiente: 163558. libras, 3. *Schelins*, y 5 $\frac{3}{4}$. Sueldos, que se deben separar para el mismo fin del sobrante de los Subsidios, y otras sumas, provenientes de la venta de algunos Almacenes, que quedaron en *Alemania*, y *Portugal*: 103794. libras, y 2. *Schelins*, á cuenta del gasto que hagan los Inválidos del *Quartel de Chelsea* en el corriente año: 18335. libras, 17. *Schelins*, y 11. Sueldos para reemplazar el desfalco de la suma de 51708. libras, 13. *Schelins*, y 4. Sueldos, concedida en la ultima Sesion, á cuenta del gasto del mismo *Quartel*: 1696. libras *Sterlinas* para pagar este año las pensiones de las Viudas de los Oficiales reformados de las Tropas de S. M., que hayan muerto sobre el establecimiento de la media paga de la *Gran Bretaña*, y se huviesen casado antes del 25. de Diciembre de 1716.: 5703. libras, 14. *Schelins*, y 11. Sueldos para la manutencion del establecimiento civil de la Colonia del Rey de la Nueva

Ef-

Escocia, durante este año : 4031. libras, 8. Schelines, y 8. Sueldos para los gastos de otro tal establecimiento de la Colonia de S. M. de la *Georgia*, en el mismo tiempo : 5700. libras *Sterlinas* para los de el de la *Florida Oriental*, desde 24. de Junio del año ultimo, hasta otro tal día del presente : otra igual cantidad para los gastos de el de la *Florida Occidental*, durante el mismo tiempo : 1818. libras, y 9. Schelines para los del apéo de los Estados del Rey en la *America Septentrional* en todo el corriente año ; y 2500. libras *Sterlinas* para que el Sr. *Juan Blake* pueda abastecer de pescados á *Londres*, y á *Westminster*. El día siguiente aprobó la Camara estas resoluciones.

Haviendose juntado el 21. del mes ultimo el Consejo comun de esta Ciudad, resolvió se diesen gracias á sus Diputados con motivo de los esfuerzos, que hicieron para mover al Parlamento á declarar, que una orden general para prender á personas acusadas de haver escrito, impreso, y publicado un libelo sedicioso, y para quitarlas sus papeles, no está autorizada por la ley. El proprio Consejo exhorta fuertemente á estos mismos Diputados á perseverar con constancia en sus generosos esfuerzos, para asegurar las casas, los papeles, y las personas de los Vasallos contra las violencias árabitas, é ilegales. Tambien se resolvió en la misma Asamblea presentar en una caja de oro las efenciones de la Ciudad de *Londres* al Cavallero *Carlos Pratt*, Lord Presidente del Tribunal de los Pleytos comunes, y que se ponga su retrato en la Sala de *Guidhall*, en señal del reconocimiento de la Ciudad por la inflexible firmeza con que este Ministro sentenció contra la validacion de una orden ilegal. La Ciudad de *Bristol* ha seguido el ejemplo de la de *Londres*, embiando al Cavallero *Carlos Pratt* las franquieias de aquella Ciudad en otra caja de oro.

El derecho de propiedad, que reclamaba el Conde de *Egmont* á la Isla de *S. Juan*, en *Terranova*, en la Bahía de *S. Lorenzo*, se reconoció por legitimo, en pleno Consejo. Ha resuelto este Cavallero formar en ella un establecimiento á sus expensas. Sería muy conveniente, que otros Ciudadanos opulentos imitasen este ejemplo en otras Provincias de la *America*, donde igualmente se podrian formar utiles establecimientos.

Se sabe de *Constantinopla*, que nuestro Embajador, juntamente con los demás Ministros extrangeros, residentes en la *Puerta*, presentaron quejas al Gran Señor sobre el modo inhumano con que se portaron los Oficiales *Turcos*, y habitantes de *Smyrna* contra los *Francos*, al tiempo que hubo el incendio que abráó todo su barrio. Su Alteza ha manifestado públicamente quam ofendido se halla de unos procederes tan abominables, y tan contrarios á los derechos de la
hof-

hospitalidad , á los privilegios concedidos á los *Francos*, y á la buena correspondencia , que tubiite tanto tiempo ha entre la *Gran Bretaña*, y la *Puerta*. Parece , que un Oficial de distincion ha recibido orden de palar á *Smyrna*, y hacer quantas pesquisas sean necesarias para descubrir los culpados, y castigarlos de un modo que sirva de ejemplar. Al mismo tiempo le ha mandado el *Gran Señor* hacer reintegrar los efectos que se hayan robado , y puedan descubrirse , á las personas á quienes pertenezcan. Si estas ordenes no producen buen efecto , se espera , á lo menos , que se eviten en adelante semejantes excesos.

Versailles 7. de Marzo de 1764.

EL primer Presidente del Parlamento de *París* ha venido aquí el 4. de este mes , acompañado de los Presidentes de *Alligre*, y de *Ormeson*, y entregado al Rey las representaciones de su Parlamento , formadas el 3. en la Asamblea de las Camaras.

París 12. de Marzo de 1764.

LOS Principes , y Pares pasaron el 9. al Parlamento. Haviendo el primer Presidente dado cuenta de la respuesta del Rey á las representaciones de su Parlamento , se acordó se hiciese proceio verbal de la relacion hecha por dicho primer Presidente. Y en quanto al asunto del Arzobispo de *París*, se resolvió continuar las deliberaciones , juntamente con los Principes , y Pares, en virtud de la convocacion de 21. de Enero ultimo , sin que sea necesaria otra alguna. Hecho esto , los Fiscales del Rey dieron cuenta de las informaciones hechas con motivo de la distribucion, ó repartimiento de la instruccion Pastoral del Arzobispo de *París*, y de los diferentes actos de juramento , hechos en ejecucion de la sentencia de 22. de Febrero. Y haviendose concluido el todo , expidió el Parlamento un Decreto, mandando á los que antes se llamaban *Jesuitas*, que no hayan prestado juramento en el termino señalado en la sentencia del citado dia 22. de Febrero , salgan del Reyno en el termino de un mes, contado desde el dia de la publicacion del presente acuerdo , tanto en esta Ciudad, como en las Alcaldías, y Senechalías de su jurisdiccion. Exceptuanse aquellos , que por su abanzada edad , ó enfermedades no puedan cumplir con esta sentencia , los quales deberán presentar memoriales en el Parlamento , juntas todas las Camaras , dentro del mismo termino , para que en virtud de ellos , y de las conclusiones del Procurador general del Rey , se mande lo que convenga. Haviendo los Fiscales de S. M. buuelto á la Asamblea de las Camaras , dieron cuenta de un escrito intitulado : *Adhesion del Sr. Obispo de Amiens á la instruccion Pastoral del Sr. Arzobispo de París*. Los

mismos Fiscales fueron de dictamen, que se rasgase, y quemase este escrito. Así se mandò executar en sentencia dada dicho dia.

Napoles 6. de Marzo de 1764.

EL Domingo ultimo del Carnavál, y los tres antecedentes se expusieron las quatro anuales Cucañás en la Plazuela que está enfrente de los balcones del Real Palacio. Todas se manifestaron abundante, y magnificamente adornadas de todo genero de comestibles, y animales vivos, y fueron saqueadas por el Pueblo inferior en la forma acostumbrada.

Roma 7. de Marzo de 1764.

EL Lunes de la semana antecedente se dió principio á las diversiones públicas del Carnavál. Todas fueron con la mayor quietud, aunque no con el lucimiento que otros años, por estar el tiempo muy metido en aguas.

La paternal caridad de su Beatitud á sus amantísimos Vasallos, y especialmente á los pobres, hizo saber por medio de un Decreto, con fecha de 20. del pasado, como habiendo resuelto el 20. de Diciembre de 1758. , con motivo de la escasez de Trigo que se experimentó aquel año, que se vendiesen por menor los granos en el Pósito de esta Capital á precio mas bajo que lo regular, en beneficio solamente de los pobres: era su voluntad se profiguiese en su venta, prohibiendo se aprovechen de esta gracia las personas que tengan Granos, y Harina en sus casas; y á los Tahoneros, y demás gentes que tratan en este genero, el que excedan de los limites, que se les han señalado en semejante tiempo. Tambien se les prohibe el que puedan comprar Harina por menor, pena á los contraventores de perder el genero, y de 25. escudos de multa por cada vez.

Habiendo sabido la Sacra Consulta, que se havia empezado á manifestar la peste en *Bosnia*, y comunicadose á *Spalatro*, despachó un Decreto, con fecha de 14. del mes ultimo, por el qual se manda observen rigurosa quarentena en los Puertos del Estado Eclesiastico quantas Embarcaciones vengan de *Dalmacia*, de las *Islas Gruesa*, y *Quarner*, de la embocadura del *Catara*, *Castel Nuovo*, y Estado de *Ragusa*, &c. Se ha tomado esta providencia de orden, y expresa aprobacion de su Santidad: Desde el dia de la publicacion de este Decreto, no se permitirá entrar en los Puertos Pontificios á ningun Bagel, que venga de aquellos parages, sin que haga su quarentena en el Puerto de *Ancona*, por lo que mira al *Adriatico*, y en el de *Civitavecchia*, respecto al *Mediterraneo*. Tiene pena de la vida qualquiera persona, sea la que fuese, que contravenga á este Decreto, ó sea cómplice de su inobservancia.

Ma.

Madrid 27. de Marzo de 1764.

EL empleo de primer Teniente de la Compañía *Flamenca de Guardias de Corps*, vacante por promoción del Conde de *Flegnies*, lo ha conferido el Rey al Barón de *Les*, segundo Teniente de la misma; y esta resulta al Alférez de la propia Compañía *D. Joachin Ponce y de la Cueva*.

La Compañía destinada en el Rejimiento de Cavallería de *Calatrava* para ascenso de los Cadetes de *Guardias de Corps*, vacante por salida de *D. Juan de Cárdenas*, á *D. Joseph Monsegur*, Cadete de la Compañía *Italiana*.

S. M. ha tenido á bien admitir en su Real servicio, con el grado, y sueldo de Teniente Coronél de Cavallería, á *D. Juan Pedro Gerard de Vilemont*, que servia con el mismo grado en el Ejercito de S. M. *Christianísima*.

Igualmente ha conferido S. M. el Gobierno de *Valencia de Alcantara*, á *D. Juan de Mendoza*, Capitan del Rejimiento de Cavallería de *España*.

El Rejimiento de Milicias de *Lugo*, vacante por retiro de *D. Francisco Xavier de Ulloa*, Coronél de Infantería, á *D. Pedro Luis de Ulloa*.

La Tenencia Coronela de el de Milicias de *Granada*, que lo estaba por ascenso de *D. Antonio de Herrasti*, á *D. Antonio Diaz de Rivera*, Capitan del mismo Cuerpo. Y Compañía en el de *Carmona*, al Teniente de él *D. Joseph de Barrera*.

El Rey se ha servido nombrar para el Obispado de *Orense*, que vacó por fallecimiento de *D. Fr. Agustin de Eura*, al Maestro *Fr. Francisco Galindo*, del Orden de *San Francisco de Paula*, y Ex-General de élla.

Atendiendo el Rey á la humilde reverente súplica de los Cavalleros Individuos de la Maestranza de la Ciudad de *Ronda*, dirigida á que uno de los Señores Infantes fuese su Hermano mayor, se ha dignado S. M. concederles la honra de que lo sea el Señor Infante *D. Gabriél*.

El día 28. del antecedente falleció en esta Villa, de edad de 68. años, el Sr. *D. Manuel de Montoya y Zárate*, del Consejo de S. M. en el Supremo de *Castilla*; en cuyo empleo, y en los anteriores de Alcalde del Crimen de la Real Audiencia de *Barcelona*, Oidor de la misma, Alcalde de Casa, y Corte, y Presidente de la Real Chancillería de *Valladolid*, sirvió á S. M. por espacio de 33. años.

POR EL REY NUESTRO SEÑOR.

En casa de D. Francisco Manuel de Mena, calle de las Carretas.